Actualizado al 12 de noviembre de 2018.

PDT (Teoría)



Temario



- **1**. Concepto
- 2. Tipos
- **3.** Ayudas
- 4. Actualizaciones
- 5. Tributos y conceptos que se declaran
- 6. Procedimientos y lugar de presentación
- **7**. *Pago*
- 8. Descarga
- 9. Instructivo descarga de información de declaraciones
- **10**. Estructura del PDT



PDT

1. CONCEPTO

SUNAT

Mis Declaraciones y Pagos, es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes.

A través de **"Mis Declaraciones y Pagos"** se facilitan el registro y presentación de las Declaraciones Juradas (Formularios) así como la realización del pago de los tributos y conceptos que correspondan, al proporcionarse y validarse información y realizar cálculos en línea.

R.S. 335-2017/SUNAT



Autenticador Sistema Integrador					
	RUC	Ingrese RUC			
	Usuario	Ingrese Usuario			
CLAVESOL	Contraseña	Contraseña			
	Idioma	Español 👻			
😵 Desconectado a SUNAT		Iniciar Sesión			

CONCEPTO PDT 621 DECLARA FACIL SUNAT

"Mis Declaraciones y Pagos" es el servicio que le permitirá al usuario acceder directamente desde la pagina Web de la SUNAT (<u>SUNAT</u> <u>Virtual</u>) o desde un aplicativo instalado en su <u>PC</u>, o desde un dispositivo <u>móvil</u> (para ciertos formularios) para presentar sus <u>declaraciones</u> juradas determinativas, asimismo le permitirá realizar el <u>pago</u> y efectuar sus <u>consultas</u> de los trámites que se hubieran efectuado por esta vía.



2. TIPOS

Declaraciones determinativas: Se denominan así a las declaraciones por las cuales determina una deuda tributaria, estas pueden ser mensuales o anuales. PDTs: 0601 – Planilla Electrónica , 0617- IGV Otras Retenciones, <u>PDT 621 Declara Facil</u>, Renta Anual 3ra. Categoría e ITF.

Declaraciones informativas: Son aquellas en las proporcionas a la Administración información que por norma se obliga a determinados contribuyentes, **NO** se determine monto a pagar alguno.

PDTs: 3500 – Operaciones con Terceros, 3520 – Notarios, 3530 – Predios, entre otros.

Declara Fácil 621 - IGV Renta mensual SUNAT

SE BUSCA:

• Facilitar al contribuyente la presentación de su DD.JJ.

• Mejorar la calidad de la información de la DD.JJ.

Contar con un entorno amigable, moderno.

• Mejorar del control de la SUNAT, al validarse el saldo deudor o a favor al momento de la declaración.

INFORMACIÓN QUE SE MUESTRA Y SE VALIDA EN LÍNEA:

✓Tipo de DD.JJ. (Original, Sustitutoria, Rectificatoria).

✓ Tipo de moneda (Soles, Dólares).

✓ Régimen de Renta afecto (VFP).

✓ Información de sus Libros Electrónicos (LE).

✓ Coeficiente de Renta.

✓ Coeficiente del IGV.

✓ Saldo a Favor del periodo anterior del IGV y de Renta (PRICO).

✓ Pagos previos,

✓ Retenciones y Percepciones.

Declara Fácil 621 - IGV Renta mensual SUNAT

- En las DD.JJ. Originales, se proponen datos en las casillas con la información de los Registros de Ventas y de Compras Electrónicos que hubiera sido presentada con anterioridad.
- ✓ La primera DD.JJ. Sustitutoria o Rectificatoria muestra la información de la DD.JJ. Original. La información puede ser editada.
- ✓ A partir de la segunda DD.JJ. Sustitutoria o Rectificatoria, el sistema muestra las casillas en blanco para su registro.

LOS DATOS QUE SE PROPONEN (MUESTRAN) EN LOS FORMULARIOS PUEDEN SER MODIFICADOS POR EL CONTRIBUYENTE

Declara Fácil 621 - IGV Renta mensual SUNAT

Declara Fácil	Tributos	Libros (**)	Formulario que viene usando
Web Completa (*)	IGV - Renta - IVAP	SI	PDT
Web Simplificada (*)	IGV (por operaciones internas) - Renta	SI/NO	Web Simplificada
PC	IGV - Renta - IVAP	SI/NO	PDT
APP SUNAT	IGV (Compras y Ventas internas y/o Saldo a Favor del periodo anterior) - Renta: MYPE Tributario (ingresos < ó = a 300 UIT) o RER	SI/NO	PDT o Web Simplificada

(*) El sistema determinará automáticamente entre Web Completa o Simplificada
 (**) Si presenta libros se sugiere en el formulario los datos que se obtienen

Declara Fácil 621 - IGV Renta mensual Declara Fácil - Libros Electrónicos





Declara Fácil IGV Renta Mensual



Declara Fácil Completo

	Secon Trees Second			P BRANN
Screener.	And instruments and the second opposition of a	lanati /w	810	e 345 376
metals / sp		A logical sector sector sector sector		
Andrease Page				_
10000	\$210 Tel: Review Stript #			
0.00 mm	The Real Property lines.			10 10 10 K
100.01010	R of the			
100.010.00	in the			
1	terminations.	10 m	 (a) (b) (b) 	
- the	(automatica) (a sure	2 H	• * *	
States for	Concession and and	H 14		
inimizer, figs	Same and the set	10 m		
Creek Aug	was precordenant.	10 m		
	wan pakan kana	16 m		
	development of a faithing of the faithing of t	10 m		
			18 H	
		1.000 10001		

Resumen de Casillas - Registro de Ventas

CAS.	CAS.	CAS.	CAS.	CAS.	CAS.
100	102	106	105	109	340

Resumen de Casillas - Registro de Compras

| CAS. |
|------|------|------|------|------|------|------|
| 107 | 113 | 114 | 116 | 119 | 120 | 122 |

Plazos para el Uso del Formularios Declara Fácil



Desde la Nueva Plataforma "**Mis Declaraciones y Pagos**" puede acceder y hacer uso del Formulario **Declara Fácil**, para presentar, las declaraciones determinativas originales, sustitutorias o rectificatorias correspondientes a los conceptos relativos a los Formularios 621, 626, 633 y 697:

Del periodo setiembre de 2018 en adelante	Se utilizará solo Declara Fácil 621 IGV - Renta mensual.				
Del periodo enero de 2015 a agosto de 2018:	Se podrá utilizar PDT N° 621 IGV - Renta mensual o Declara Fácil 621 IGV – Renta mensual.				
Del periodo setiembre de 2018 en adelante	Se utilizará solo Declara Fácil 626 - Agentes de retención, Declara Fácil 633 - Agente de percepción adquisición de combustible o Declara Fácil 697 - Agente de percepción ventas internas.				
Del periodo enero de 2016 a agosto de 2018	Se podrá utilizar PDT N° 626 - Agentes de Retención o Declara Fácil 626 – Agentes de retención; PDT N° 633 – Agentes de Percepción o Declara Fácil 633 - Agente de percepción adquisición de combustible o PDT N° 697 - Percepciones a las ventas internas o Declara Fácil 697 - Agente de percepción ventas internas.				

3. AYUDAS EN LOS PDT



Información valiosa del tipo de datos que deben consignar en determinadas casillas.

Presionar F1 mientras se tiene activa la sesión de llenado de un PDT para ver el menú de ayuda.

AYUDA DECLARA FACIL 621 IGV-RENTA

http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pagoempresas/a-mis-declaraciones-y-pagos-declara-facil/7145-6-ayudas-para-misdeclaraciones-y-pagos

4. ACTUALIZACIONES DE LESUNAT PDT

Con cierta frecuencia son actualizadas las versiones de los PDT.

Razones:

- Cambios necesarios para aplicar normas legales determinadas.
- Optimizar el PDT.

5. TRIBUTOS Y CONCEPTO

El PDT se emplea para presentar:

Declaraciones de tributos como del IGV / ITAN / Pago a cuenta del Impuesto a la Renta -Régimen General / Renta- Régimen Especial / Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) / Trabajadores Independientes-Renta de 4ta Categoría / Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Asimismo:

Agentes de Percepción

Agentes de Percepción Ventas Internas

Agentes de Retención del IGV

IGV - Otras Retenciones

Impuesto a la Renta Anual

PLAME (Planilla Electrónica)

6. PROCEDIMIENTO Y LUGAS SUNAT PARA PRESENTAR EL PDT

Pasos para presentar declarar y pagar con PDT

SUNAT - Menú SOL - Google Chrome	A	
https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu2/	VenuInternetPlataforma.htm?pestana=*&agrupacion=*&exe=55.1.1.1.1	ল ত্
SUNAT	Bandeja de Presentación/Pagos 👻 Buzón Electrónico	★ Favoritos → 🚔 Imprimir
27/09/2018 16:03	Bienvenido,	Domicilio: Habido Salir
♠ Ir al inicio	Seleccione Complete Presente/Pague Constancia	Ayuda General -
MIS DECLARACIONES Y PAGOS	Paso 2: Registre el archivo del PDT que va a presentar.	
▶ Presentación y Pago		
▶ Declara Fácil	Sr. Contribuyente, a través de esta opción usted podrá presentar vía internet su declaración por el PDT, así como efectuar correspondingto(c). Por favor indigue la ruta y el pombro del archive dende co ensuentra la declaración que decen	ar el(los) pago(s)
IGV Renta Mensual - 621	correspondiente(s). For lavor indique la ruta y el nombre del archivo donde se encuentra la declaración que desea present	nai.
Agentes de Retención IGV - 626	PDT:	
Agentes de Percepción ICV Hidrocarburos - 633	Examinar	
Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 697		
Presentación PDT	Enviar	
Receptor de Archivos PDT		
 Pago y presentación de otras declaraciones 		
► Consultas		

7. PAGO DE LA DECLARACIÓSUNAT PRESENTADA CON PDT

Por Internet:

- Con cargo en cuenta, previamente afiliada de los bancos: BBVA Continental, Scotiabank, BCP, Interbank, Citibank y BanBif.

- Con cargo a la cuenta de detracciones del Banco de la Nación.
- Con tarjeta de débito y/o crédito VISA, afiliada a Verified by VISA.

Presencialmente:

- En efectivo.
- -Con cheque de la plaza.
- Tambien puede ser cancelado utilizando el NPS

8. DESCARGA DEL PDT SUNAT

* Para descargar el PDT, se debe ingresar al siguiente enlace: <u>http://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdtdown/independientes/independientes.htm</u>

* Para descargar el Declara Facil 621 Igv-Renta, se debe ingresar al siguiente enlace:

http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/declaracion-y-pagopersonas/a-mis-declaraciones-y-pagos-declara-facil-personas/7024-04instalacion-del-sistema-mis-declaraciones-y-pagos-para-el-canal-pc-2

Sistema Operativo	Para la Instalación en Línea		Para instalar la versión portable		Versión	Fecha de actualización
Para Windows	Procedimiento de instalación	<u>Instalar</u>	Procedimiento de instalación	Descargar aplicativo	1.6.0	13/09/2018
Para MAC-OS	Procedimiento de instalación	<u>Instalar</u>	Procedimiento de instalación	Descargar aplicativo	1.6.0	14/09/2018
Para Linux	Procedimiento de instalación	<u>Instalar</u>	Procedimiento de instalación	Descargar aplicativo	1.6.0	14/09/2018

9. INSTRUCTIVO DESCARGA DE INFORMACIÓN DE DECLARACIONES SUNAT

Consulte el <u>Instructivo de descarga de información de declaraciones (PDT 600,601, 617 y 621)</u> Resumen de pasos para pedir por Internet la descarga de información de sus declaraciones (con Clave SOL):

1.- Ubicar en Mis declaraciones y pagos, elegir Consulto mis declaraciones y pagos y seleccionar Consulta general

2.- Seleccionar como opción de búsqueda: Declaraciones determinativas y pagos

3.-Elegir el(los) de los formularios (PDT) de los cuales desea descargar información (600, 601, 617 y/o 621)

4.-Seleccionar el detalle de la búsqueda y dar click en "Buscar"

5.- En la siguiente pantalla que aparecerá dar check en la columna izquierda a la(s) declaración(es) de la(s) cual(es) desea descargar información y presionar el botón: Solicitud de descarga de Declaración.

6.- Para consultar y descargar la información ir a Mis Declaraciones y Pagos, elegir Consulto mis Declaraciones y Pagos y seleccionar Consulta y descarga de pedidos de declaraciones.

10. ESTRUCTURA DEL PDT SUNAT



10.1. MÓDULO INTEGRADOR SUNAT

Módulo que maneja las opciones de uso común de todas las declaraciones generadas por el Programa de Declaración Telemática (PDT).

Contener los módulos independientes de cada PDT.

Antes de proceder con la instalación de cualquier módulo independiente, es necesario la instalación del **módulo integrador del PDT.**

Para instalar el integrador desde la página Web, bastará que haga doble clic sobre el auto instalador.

Auto instalador: INTEGRADOR.EXE (8.51 MB) Versión 2011 (Actualizado el 07/10/2011)

El autoinstalador facilita el procedimiento de instalación del Integrador del PDT (evita que usted tenga que crear un directorio, descargar los archivos en ese directorio y desempaquetarlos. Todas esas etapas serán ejecutadas automáticamente por el auto instalador).



DECLARA FACIL 621 IGV-RENTA MENSUAL

Temario



- **1**. Generalidades
- 2. Operaciones y sujetos obligados
- 3. Información a declarar

1. GENERALIDADES



Declaración Tributaria *

Es definida como la manifestación de hechos comunicados por el contribuyente al Fisco respecto a la obligación tributaria y su cuantía.

La autoliquidación del impuesto efectuada por el sujeto obligado tiene carácter de declaración jurada puesto que deberá contener datos veraces o reales respecto a las operaciones realizadas, debiendo ser presentada de acuerdo a la forma, plazos y condiciones previstos por la Administración Tributaria.

* Art. 88 del Código Tributario

2. OPERACIONES Y SUJETOS OBLIGADOS

¿ Quiénes se encuentran obligados?*

Los sujetos del impuesto que ostenten la calidad de contribuyentes o responsables de dicho tributo,

¿Qué información se declara?



* Artículo 29º del TUO de la Ley del IGV

2. OPERACIONES Y SUJETOS OBLIGADOS

Exceptuados

- (i) aquellos contribuyentes que se encuentran exonerados del Impuesto a la Renta y realicen, únicamente, operaciones exoneradas del IGV.
- (ii) aquellos que perciban exclusivamente rentas exoneradas del Impuesto a la Renta y realicen, únicamente, operaciones exoneradas del IGV.
- (iii)aquellos que hubiesen suspendido sus actividades.

2. OPERACIONES Y SUJETOS OBLIGADOS

Detalle de la información a declarar: operaciones gravadas, exoneradas e inafectas

• **Operaciones exoneradas.**- Se ha producido el hecho imponible, empero por disposición de una norma se exime del pago del tributo. Así, la normativa del IGV, exonera del mentado impuesto a las operaciones de venta y servicios previstos en los Apéndices I y II de la misma.

• **Operaciones inafectas.**- Aquel supuesto no comprendido o alcanzado en el presupuesto de hecho contemplado en la norma debido a la ausencia de cualquiera de los elementos que la conforman (elemento personal, material, espacial o temporal). La doctrina nacional reconoce 2 tipos de inafectación: la inafectación legal(Art.2 LIGV) y la inafectación natural.

• Calificación de la venta de terrenos en la primera venta de inmuebles realizada por el constructor (segundo párrafo del artículo 23º de la LIGV) Para efectos de la determinación del crédito fiscal, la transferencia del terreno será consignada como operación no gravada en la casilla 105.



3.1 VENTAS

En la casilla 100 Ventas Netas: Se debe considerar el monto correspondiente al total de las operaciones gravadas por los cuales se emite o debió emitirse comprobantes de pago o notas de debito, para tal efecto es importante conocer que se entiende por operaciones gravadas y cual es la base imponible a considerar tal como se detalla a continuación:

En las operaciones de venta de bienes: Al valor de venta en el país de dichos bienes gravados con el IGV.

En la prestación de servicios: Al total de la retribución pactada (valor de venta del servicio).

OPERACIONES GRAVADAS Base Legal: Artículo 1º y 3º del TUO de la LIGV En los Contratos de Construcción: Al valor total del servicio de construcción, (implica el total de desembolsos realizados necesarios para la prestación del servicio de construcción más el margen de utilidad).

En la primera venta de inmuebles realizada por el constructor de los mismos: Al 50% del valor total de la venta del inmueble, dado que el otro 50% corresponde al valor del terreno.

Retiro de bienes: Al valor de mercado de las entregas realizadas a título gratuito y que califican como retiro de bienes muebles.







3.2 EXPORTACIONES

- A. Clasificación
- a) Exportación de bienes, es el Régimen Aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación (bienes que pueden disponerse libremente) que salen del territorio aduanero para su uso o consumo definitivo en el exterior.
- b) Exportación de servicios, es la prestación de servicios que a título oneroso efectúa un sujeto "domiciliado" a favor de un "no domiciliado" con la condición que el uso, explotación o aprovechamiento de los servicios tenga lugar en el extranjero y que los servicios se encuentren contemplados en el Apéndice V del TUO de la Ley del IGV.



3.2 EXPORTACIONES

A. CASILLAS

- Casilla Nº 106 "Exportaciones facturadas", en esta casilla se deberá consignar el monto neto de las exportaciones que cuenten con comprobante de pago o notas de débito y crédito, es decir el monto de las exportaciones luego de deducir las devoluciones y deducciones.
- 2. Casilla Nº 127 Exportaciones Embarcadas

A. Exportación de bienes A fin de determinar el monto de las exportaciones realizadas en el período netas de descuentos y devoluciones, tratándose de exportación de bienes, deberá considerarse el valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el período, cuya facturación haya sido efectuada en el período o en periodos anteriores al que corresponda la Declaración - Pago;



3.2 EXPORTACIONES

A. CASILLAS

2. Casilla Nº 127 Exportaciones Embarcadas

B. En el caso de servicios: El valor de las facturas que sustentan el servicio prestado a un no domiciliado y que hallan sido emitidas en el período a que corresponde la declaración pago. El numeral 5 del artículo 5º del Reglamento de Comprobantes de Pago, establece que en el caso de prestación de servicios, el comprobante de pago deberá ser emitido y entregado cuando alguno de los siguientes supuesto ocurra primero: – La culminación del servicio – La percepción de la retribución parcial o total (se emite por el monto recibido) – Al vencimiento del plazo o de cada uno de los plazos fijados o convenidos para el pago del servicio. (Por el monto que corresponda a cada vencimiento).



3.2 EXPORTACIONES

A. CASILLAS

2. **Casilla Nº 105 "Ventas no gravadas"** (sin considerar exportaciones) Para el llenado de la referida casilla, se deberán tener en cuenta las operaciones exoneradas contempladas en los Apéndices I y II de la Ley del IGV así como también aquellas contenidas en el acápite i) del numeral 6.2 del artículo 6º del RLIGV, considerando que son supuestos que originan la prorrata del crédito fiscal del IGV.





DECLARACIÓN SIMPLIFICADA



- Las declaraciones y pagos simplificados forman parte de los productos que SUNAT ha desarrollado para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes.
- Las declaraciones y pagos simplificados son formularios virtuales que permiten, a través de Internet, realizar la declaración y pago de tributos. Para poder utilizarlos, solo debes tener Clave SOL.



- Arrendamiento- Formulario Virtual 1683.
- Trabajadores Independientes
 – Formulario Virtual 616.
- Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS Formulario Virtual 1611.
- Pago de Trabajadoras del Hogar Formulario Virtual 1676.
- Renta de Segunda Categoría Formulario Virtual 1665.
- Declaración Simplificado de IGV Renta Mensual -Formulario Virtual 621.

VENTAJAS DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA:

- No requiere descargar el formulario e instalarlo en la PC.
- No requiere actualizar versiones de formularios antes de presentar una declaración.
- Se llena en pocos minutos.
- La cantidad de información requerida es la mínima necesaria.
- Minimiza los posibles errores en el llenado de la declaración.
- Determina intereses moratorios, en caso se realice la declaración luego de la fecha de vencimiento



		Tipo de tributo y/o régimen tributario aplicable	Medios de Declaración y Pago	
			Por Internet ⁽¹⁾	Presencial ²
ü	Alquila sus bienes (inmuebles o muebles ²) como arrendador o subarrendador	 Impuesto a la Renta – Primera Categoría 	 Formulario Virtual N° 1683 – Arrendamiento 	 A través del Sistema Pago Fácil.
TURAL QI	Vende uno o más inmuebles (que no son su casa habitación) adquiridos y transferidos a partir del 01.01.2004.	 Impuesto a la Renta - Segunda Categoría- Cuenta propia 	 Formulario Virtual N° 1665 - Declaración y Pago Renta de Segunda Categoría Cuenta Propia 	 A través de Sistema Pago Fácil con Boleta de Pago 1662 indicando el código de tributo 3021.
RSONA NA	Tiene ingresos como trabajador independiente	 Impuesto a la Renta – Cuarta Categoría 	 Formulario Virtual Simplificado N° 616 Trabajadores Independientes; o, -PDT N° 616 – Trabajadores Independientes 	 PDT N° 616 – Trabajadores Independientes ⁴
SI ES PEI	Emplea a Trabajadores del Hogar ³	 Aportaciones a la ONP (en caso su trabajador esté afiliado al Sistema Nacional de Pensiones) y a EsSalud 	 Formulario Virtual N° 1676 – Trabajadores del Hogar (Declaración simplificada) 	 A través del Sistema Pago Fácil; o, Formulario físico N° 1076 – Trabajadores del Hogar.
		Tipo de tributo y/o régimen tributario aplicable	Medios de Decla	aración y Pago
0			Por Internet (1)	Presencial ²
IATURA	Conduce un negocio dirigido a consumidores finales y no requiere emitir facturas	 Nuevo RUS (Nuevo Régimen Único Simplificado) 	 Formulario Virtual N° 1611 – Nuevo RUS 	 A través del Sistema Pago Fácil
ERSONA I CA QUE:	Realiza actividades de comercio, industria, y/o servicios	 RER: Está afecto a pagar la cuota del RER y el IGV mensualmente 	 Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV / Renta Mensual; o, PDT N° 621 – IGV / Renta Mensual 	 PDT N° 621 – IGV / Renta Mensual
SI ES P JURÍDIO		 Régimen General :Está afecto a un pago a cuenta mensual de Impuesto a la Renta y el IGV del mes. 	 PDT N° 621 – IGV / Renta Mensual 	PDT N° 621 – IGV / Renta Mensual

1 Ingresando a SUNAT Operaciones en Línea con su Clave SOL.

2 En bancos autorizados por SUNAT.

3 Inmuebles: terrenos, casas, departamentos, locales comerciales etc. Bienes muebles: Automóviles, camionetas, entre otros.

4 Previamente debe inscribirse como empleador en el Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar e inscribir al trabajador(a) y sus derecho habientes.

5 En caso el trabajador independiente no esté obligado a usar el PDT Nº 616 puede presentar su declaración pago en formulario físico Nº 116.